

Conocoto, septiembre 2017

## SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Unidad Educativa Thomas Jefferson ha cumplido con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación por lo cual la Junta académica ha determinado el sistema de evaluación que se implementará desde año escolar, cumpliendo con el acuerdo emitido por este organismo.

La evaluación de acuerdo a su propósito considera tres tipos de evaluaciones la diagnóstica, formativa y sumativa. **La evaluación diagnóstica** se implementa al iniciar un periodo académico y sirve para ver las condiciones previas con las que un estudiante inicia una actividad académica en cada una de las asignaturas, es calificada sobre 10 puntos en base de 40 ítems, pero la nota NO ES UTILIZADA para el promedio global de la nota final de un parcial.

**La evaluación formativa** se produce durante todo el año escolar a través de tres insumos que serán la recolección de actividades académicas y serán promediados para obtener una nota por cada parcial, los resultados sirven para mejorar y reforzar en el avance académico y el desarrollo integral del estudiante.

La evaluación sumativa corresponde a evaluaciones quimestrales que refleja lo alcanzado en un quimestre o durante el año escolar.

## CALIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Según el Art. 193, del Reglamento General a la LOEI para superar cada nivel, el estudiante debe demostrar que logró “aprobar” los objetivos de aprendizaje definidos en el programa de asignatura o área de conocimiento fijados para cada uno de los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación. El rendimiento académico **para los subniveles de básica elemental, media, superior y el nivel de bachillerato general unificado** de los estudiantes se expresa a través de la siguiente escala de calificaciones:

### Cuadro N° 1 ESCALA DE CALIFICACIONES

Escala cualitativa	Escala cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos.	9,00-10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos.	7,00-8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.	4,01-6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos.	≤ 4

**Fuente:** Decreto Ejecutivo N° 366, publicado en el Registro Oficial N°286 de 10 de julio de 2014

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El año escolar esta subdividido en dos quinquimestres, la media aritmética de los mismos dará el promedio anual, el cual debe ser superior a 7 para aprobar el año escolar en la básica superior y bachillerato, en caso de la básica media y elemental se aprobará con el promedio



De lo expuesto la **evaluación formativa** comprende tres insumos y cada una es calificada sobre diez (10).

**a. Insumo 1 Actividades individuales:** Nota asignada al cumplimiento de las tareas que deben realizarse en casa y al conjunto de acciones que buscan el aprendizaje realizadas en la clase.

Pueden ser: lecturas, cumplimiento y entrega de deberes, investigaciones pequeñas, recopilación de datos, observaciones, traer materiales específicos, informes, exposición oral, trabajo práctico de laboratorio, **trabajos extras solicitados por los estudiantes**, entre otras muchas.

**b. Insumo 2 Actividades grupales en clase:** El conjunto de acciones que buscan el aprendizaje en clase de forma grupal, buscando instalar el trabajo cooperativo y liderazgo. En las actividades grupales constan: debates, proyectos exposiciones, trabajos prácticos, de laboratorio, trabajos grupales extras solicitados por los estudiantes entre otras. Se deben tomar en cuenta que **no existen actividades grupales para la casa**.

**c. Insumo 3 Lecciones y evaluaciones:** Nota asignada a desempeños intermedios, sean pruebas de diferentes estructuras, presentaciones orales, lecciones orales o escritas, **evaluaciones extras solicitadas por los estudiantes**, en este insumo se incluye como una nota más la evaluación sumativa.

Para estos tres insumos existe un indicador transversal que es el de **responsabilidad y cumplimiento**, el cual implica valorar el cumplimiento de tareas, traer los materiales de la asignatura a clases y la responsabilidad con la que asume los trabajos individuales y grupales, así como los tiempos de entrega.

## **REFUERZO ACADÉMICO**

El instructivo dado por el ministerio de educación para la aplicación de la evaluación estudiantil manifiesta:

“El refuerzo académico se imparte a los estudiantes que presentan bajos resultados en los procesos de aprendizaje durante el año escolar. Para que los docentes proporcionen el refuerzo académico de manera continua a los estudiantes que no hayan alcanzado las notas mínimas requeridas en las diferentes evaluaciones, se deberán tomar en consideración:

- a. Las evaluaciones diagnósticas y formativas aplicadas a los estudiantes.
- b. Los resultados de las evaluaciones (estudiantes que tienen calificaciones menos de siete sobre diez (7/10).
- c. Las observaciones diarias de los aprendizajes de los alumnos por parte de los docentes con criterio pedagógico en cada asignatura de estudio.
- d. El reiterado incumplimiento de los estudiantes en cuanto a realización de tareas escolares en casa.
- e. A los estudiantes de 2do a 7mo de EGB, que el año lectivo anterior no hayan alcanzado el promedio de 7/10 en el total general de las asignaturas de las diferentes áreas.

Para que el proceso de refuerzo se lleve a cabo con éxito, se requiere la participación de varios actores, entre los que se tiene: directivos, docentes/psicólogos/especialistas y padres de familia/representantes legales”

El documento da al detalle las actividades que deben seguir directivos, padres de familia y además proporciona las estrategias a seguir con aquellos estudiantes que tienen refuerzo académico **(MINEDUC - Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil (2016))**

Para aquellos estudiantes que **tengan refuerzo académico** en los insumos, sus notas se promediaran con dichos refuerzos siempre y cuando sean beneficiosas para el estudiante, es decir que le ayuden a mejorar su nota. Actualmente los profesores de la institución tienen una hoja de cálculo en Excel que le permite cumplir con la evaluación estudiantil, y a la vez este sistema garantiza que si el refuerzo en un insumo es beneficioso para el estudiante se tome en cuenta esa nota para el promedio, caso contrario que no se tome en cuenta. El cuadro N° 4 muestra un ejemplo de lo expresado.

NOTAS PRIMER PARCIAL CON REFUERZO ACADÉMICO																
EVALUACIÓN FORMATIVA													PROMEDIO FINAL PRIMER PARCIAL			
INSUMO 1	INSUMO 2	INSUMO 3	REFUERZO ACADÉMICO DE INSUMO 1				REFUERZO ACADÉMICO DE INSUMO 2				REFUERZO ACADÉMICO DE INSUMO 3					
ACTIVIDADES INDIVIDUALES	ACTIVIDADES GRUPALES EN	LECCIONES Y EVALUACIONES														
PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO														
7,75	9,17	6,13	2,30							SN	8,25				8,25	7,82

EL PROMEDIO DEL REFUERZO ACADÉMICO **NO SE TOMA EN CUENTA** PARA EL PROMEDIO FINAL, ES MENOR QUE SU INSUMO

NO TIENE REFUERZO

EL PROMEDIO DEL REFUERZO ACADÉMICO **SE TOMA EN CUENTA** PARA EL PROMEDIO FINAL, PUES ES MAYOR QUE SU INSUMO

**Cuadro N° 4 Nota de un parcial con refuerzo**

Las evaluaciones supletorias ,remediales y de gracia Según el artículo 214.1 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se aplicará a los estudiantes a partir de 8vo. grado de Educación General Básica. No es exigible este tipo de examen a los estudiantes que cursan niveles inferiores al señalado, estos alumnos deberán ser promovidos al grado inmediato superior con el debido proceso de Refuerzo Académico.

## **EXÁMENES DE MEJORAMIENTO, SUPLETORIO, REMEDIAL, GRACIA.**

Tomado del MINEDUC - Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil (2016))

### **Examen de recuperación o de mejora del promedio:**

Cualquier estudiante que hubiere aprobado una o más asignaturas con un promedio ANUAL entre siete (7) a nueve coma noventa y nueve (9,99); tiene la oportunidad de rendir un examen acumulativo de recuperación, con la finalidad de mejorar el promedio quimestral más bajo y por consiguiente su promedio anual. Para ello, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Dentro de ocho días posteriores a la realización de la Junta de Grado o Curso, el docente tutor del grado o curso, deberá entregar en Secretaría los informes de aprendizaje aprobados por la Junta y el acta correspondiente. Las calificaciones de todos los estudiantes serán notificadas y publicadas inmediatamente (correo electrónico, informe de aprendizaje, etc.).
- ✓ El examen de mejora se receptorá por una sola vez, después de 15 días de publicadas las calificaciones anuales. Dentro de este tiempo, el estudiante o el representante legal, solicitará por escrito al director/a o rector/a del establecimiento, que se le permita ejercer el derecho a rendir el examen de recuperación, en la o las asignaturas que desee mejorar.
- ✓ El director/a o rector/a, autorizará dentro de dos (2) días de conocida la solicitud, a los docentes para que recepten el examen de recuperación. Para ello, es responsabilidad de directivos y docentes establecer un horario de recepción de exámenes de mejora.
- ✓ El docente de la asignatura calificará el examen correspondiente, y remitirá la nota obtenida al rector a través de un informe, en un tiempo de dos(2) días, a fin de que la autoridad disponga a Secretaría que se proceda a reemplazar el promedio quimestral más bajo y a modificar el promedio anual. Para reemplazar al promedio quimestral más bajo, la calificación obtenida en el examen de recuperación debe ser más alta que éste; si la nota fuere más baja que el promedio quimestral, deberá ser desechada.

**Examen Supletorio:** Este examen, según el Art. 212, lo realiza el estudiante que hubiere obtenido un puntaje promedio anual de cinco (5) a seis coma nueve y nueve (6,99) sobre diez como nota final de una o más asignaturas.

Según el artículo 214.1 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el examen supletorio se aplicará a los estudiantes a partir de 8vo. grado de Educación General Básica. No es exigible este tipo de examen a los estudiantes que cursan niveles inferiores al señalado, estos alumnos deberán ser promovidos al grado inmediato superior con el debido proceso de Refuerzo Académico.

El examen supletorio será acumulativo con un diseño de prueba de base estructurada; y se aplicará en un plazo de 15 días posterior a la publicación de las calificaciones finales.

El Art. 211 explica que las **pruebas de base estructurada** son aquellas que ofrecen respuestas alternas como verdaderas y falsas, identificación y ubicación de conocimientos, jerarquización, relación o correspondencia, análisis de relaciones, completación o respuesta breve, analogías, opción múltiple y multi-ítem de base común.

La institución educativa deberá ofrecer clases de refuerzo durante los quince (15) días previos a la administración del examen supletorio, con el fin de preparar a los estudiantes que deban presentarse a este examen.

Es responsabilidad de los directivos y docentes garantizar que se impartan las clases de refuerzo en la o las asignaturas correspondientes; para ello, deberán organizar y establecer un horario especial de clases.

La institución educativa debe notificar por escrito a los padres de familia o representante legal del estudiante, los temas de la o las asignaturas en los que su representado no alcanzó los aprendizajes requeridos y en los cuales será reforzado, con la finalidad de que realice el acompañamiento del estudiante desde el hogar.

Para aprobar una asignatura a través del examen supletorio se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10), sin aproximaciones. **Ejemplo:** Si un estudiante obtuvo un promedio final de 5/10, debe rendir un examen supletorio. Si este alumno obtiene una nota de 9.15/10 en el examen supletorio, no se debe realizar ningún promedio, sino que automáticamente aprueba el año con 7/10 en la asignatura.

### **Examen remedial:**

Según el artículo 214.1 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el examen remedial se aplicará a los estudiantes a partir de 8vo año de Educación General Básica. No es exigible este tipo de examen a los estudiantes que cursan niveles inferiores al señalado.

Si un estudiante a partir del 8vo. Año de EGB hubiere obtenido un puntaje promedio anual igual o menor a cuatro con noventa y nueve sobre diez (4,99/10) como nota final de cualquier asignatura o no aprobare el examen supletorio, el docente de la asignatura correspondiente deberá, según el Art. 213 del Reglamento General a la LOEI, elaborar un cronograma de actividades académicas para que el estudiante trabaje en casa con ayuda de su familia, para que así, quince (15) días antes de la fecha de inicio de clases, rinda por una sola vez un examen remedial acumulativo, que será también una prueba de base estructurada. Aunque el estudiante no vaya a rendir el

examen supletorio, deberá concurrir a las clases de refuerzo que la institución educativa organizó para este fin, con la intención de que sea un apoyo más a su preparación.

El cronograma de actividades académicas estará en relación con el desarrollo de destrezas y los contenidos de la asignatura, por lo que el examen remedial acumulativo se diseñará en base al contenido desarrollado por el estudiante en dicho cronograma.

Si un estudiante reprobare exámenes remediales en dos o más asignaturas, deberá repetir el grado o curso.

#### **Examen de gracia:**

Según el artículo 214.1 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el examen de gracia se aplicará a los estudiantes a partir de 8vo año de Educación General Básica.

En el caso de que un estudiante a partir de 8vo año de EGB reprobare un examen remedial de una sola asignatura, podrá rendir el **examen de gracia** cinco días antes de empezar el año lectivo. De aprobar este examen, obtendrá la promoción al grado o curso superior pero en caso de reprobalo deberá repetir el grado o curso anterior. Decreto Ejecutivo 811, Registro oficial 635.

Este examen consistirá en una prueba acumulativa de base estructurada y cada institución educativa aplicará el Acuerdo Ministerial **Nro. MINEDUC-ME-2014-00008-A** de 6 de junio de 2014 para la ejecución de todo el proceso.

Para estos exámenes, se deben tomar **las siguientes consideraciones generales:**

- ✓ Es responsabilidad de los directivos y docentes organizar y establecer un horario de exámenes, de forma que puedan dar atención a todos los estudiantes que deban rendir el examen correspondiente.
- ✓ La nota final de una asignatura aprobada por medio de un examen supletorio, remedial o de gracia siempre es de siete sobre diez (7/10). Es decir, independientemente de que el estudiante obtenga en algún examen: siete coma uno (7,1), ocho (8), nueve (9) o diez (10) sobre diez, la nota final siempre es (7/10); ya que ésta es la nota mínima a ser considerada para efectos de promoción.
- ✓ Una vez que el estudiante rinda los exámenes, según el caso ya sea de: **Recuperación, Supletorio, Remedial y Gracia**, el docente entrega las notas en secretaría; la secretaria en el cuadro general de calificaciones asienta las notas obtenidas por el estudiante en el o los exámenes descritos anteriormente; realiza los cálculos correspondientes en base al puntaje obtenido en las asignaturas y calcula el promedio final (anual). Este proceso es interno y queda registrado en los cuadros que reposan en secretaría del plantel para luego subir al sistema informático del Mineduc.

Por favor revisar las notas de los siguientes parciales de acuerdo al cronograma entregado, cualquier inquietud hacernos conocer, previa cita.

Atentamente



Dra. Marcia Orbe  
**RECTORA**



Sra. Margarita Fiallos  
**DIRECTORA**



Ing. William Orejuela  
**DIRECTOR ACADÉMICO**